

ACUERDO No. 028
(julio 30 de 2026)

“Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el 31 de diciembre del año 2026”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO “UNIPUTUMAYO”, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que mediante ordenanza No.471 de 2006 se descentralizo a nivel departamental adscrito al departamento del Putumayo, cambiando de carácter mediante resolución 014218 del 4 de julio de 2025 de Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo.

Que, de acuerdo con la Ordenanza No. 471 del 19 de mayo de 2006 expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el régimen presupuestal de la Institución Universitaria del Putumayo se rige por las disposiciones establecidas por la Gobernación Departamental, las cuales determinan los requisitos para la preparación, presentación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo, adoptado mediante la Ordenanza 168 del 6 de noviembre de 1996.

Que, mediante Ordenanza N° 957 de 14 de noviembre de 2025, se ordena el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiações del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas para la vigencia fiscal 2026 y liquidado mediante Decreto 419 de diciembre 26 de 2025.

Que, acorde con los términos del decreto 419 de 2025, el estimativo del presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Putumayo “UNIPUTUMAYO”, ascendió a la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$25.477.053.679,00) MDA/CTE.

Que la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, Para la vigencia 2026, proyectó la vinculación de 72 docentes ocasionales, para las diferentes Facultades de la institución, aprobadas mediante acuerdo 030 de octubre 29 de 2025, que una vez surtido el proceso de convocatoria se seleccionaron 32 docentes.

Que, mediante resolución 000712 del 16 de enero de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó la transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior públicas para la vigencia 2026, valor asignado para Institución Universitaria del Putumayo de \$9.927.038.474, los cuales son recibidos en doceavas partes.

Que el costo total de nómina del personal docente y administrativo vigencia 2026, asciende a \$6.687.736.525.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, cuenta con disponibilidad presupuestal libres de afectación para ser contra acreditada y acreditada, como también con PAC disponible.

Que se requiere atender necesidades institucionales asociadas al gasto de Funcionamiento que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Auxilio de transporte	\$ 20.000.000,00
Docentes Hora Catedra (Incluye Prestaciones Sociales)	\$ 1.500.000.000,00
Seguros	\$ 100.000.000,00
Personal de Apoyo Área Académica	\$ 700.000.000,00
Adecuaciones Locativas Físicas y Tecnológicas	\$ 500.000.000,00
Desarrollo de Planes Institucionales	\$ 400.000.000,00
Total	\$ 3.220.000.000,00

Que la profesional universitaria del área de Presupuesto (E) certificó, con corte al 27 de julio de 2026, la disponibilidad de los recursos a contracreditar, los cuales se encuentran libres de afectaciones presupuestales.

Que, corresponde al Consejo Directivo conforme a la competencia que determina el literal h) del artículo 17 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Putumayo, "Autorizar las modificaciones presupuestales que en los cursos de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto, que serán presentados por el Rector".

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, para la vigencia fiscal 2026, así:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	CONTRACRÉDITO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS	3.220.000.000,00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.220.000.000,00	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.220.000.000,00	
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.220.000.000,00	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.900.000.000,00	
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.900.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.500.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	100.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	300.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	200.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	100.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	320.000.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	320.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, para la vigencia fiscal 2026, así:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	CRÉDITO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS	3.220.000.000,00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.220.000.000,00	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	20.000.000,00	
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20.000.000,00	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	20.000.000,00	
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	20.000.000,00	
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	20.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.200.000.000,00	
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.200.000.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.200.000.000,00	Recursos Nación Funcionamiento

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese a la Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, para que mediante de resolución, realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, así como las modificaciones presupuestales internas que no superen el monto total del presupuesto aprobado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa - Putumayo, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)



DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Presidente del Consejo Directivo



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Vicerrector Académico